



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

OFICIO N° GTO.131.1.2/0062/17
BITÁCORA: 11/G1-0010/01/17

León, Guanajuato, 09 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

**EJIDO SAN ANDRES DEL CUBO
CALLE SAN ANDRES 109 SAN ANDRES DEL CUBO
37600 SAN FELIPE, GUANAJUATO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GTO.131.1.2/0774/15 de fecha 19 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN ANDRÉS DEL CUBO, San Felipe, P-11-030-CUB-001/15, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1,030.000 Metros cúbicos	120	131	250	16748772	16748891
EJIDO SAN ANDRÉS DEL CUBO, San Felipe, P-11-030-CUB-001/15, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 50.000 Metros cúbicos	30	251	280	16748892	16748921

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

DR. ISRAEL CABRERA BARRÓN

C.c.e.p. Lic. José Isaac González Calderón.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.
Dr. Víctor Manuel Ortega Medrano.- Gerente Estatal de la CONAFOR en el Estado de Guanajuato.

T-0010

ICB/EVA/MACG.